

## ANEXO II

### CERTIFICADO DE IMPORTACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DENOMINADOS MODELO DE COLECCIÓN Y/O QUE REVISTEN INTERÉS HISTÓRICO

Conforme a lo establecido por el inciso e) del Artículo 7° del Decreto N° 110 de fecha 15 de febrero de 1999.

#### **EXTENDIDO A FAVOR DE:**

- NOMBRE Y APELLIDO / RAZÓN SOCIAL:
- NUMERO DE CUIT:
- DOMICILIO:

#### **DESCRIPCIÓN DE LA MERCADERÍA:**

- MARCA:
- MODELO:
- AÑO DE FABRICACIÓN:
- NÚMERO DE MOTOR:
- NÚMERO DE CHASIS:
- OBSERVACIONES:

La validez de este certificado es de CIENTO OCHENTA (180) días a partir de la fecha de emisión.

Este certificado manifiesta el carácter de vehículo de colección y/o que revista interés histórico según lo declara el importador bajo Declaración Jurada.

El falseamiento de la Declaración Jurada tendrá consecuencias penales. Asimismo, el incumplimiento a las previsiones dispuestas en la presente medida, así como en la observancia de las condiciones previstas en el inciso e) del Artículo 7° del Decreto N° 110/99, dará lugar a la aplicación del Artículo 110 del Decreto N° 1.759 de fecha 3 de abril de 1972 y sus modificatorias, así como a las sanciones previstas en el Código Aduanero, sin perjuicio de las demás acciones que pudieren corresponder.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-21803686- -APN-DGD#MP - ANEXO II

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.